

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Auto	Sustanciación Numero 667
Acción.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante(s)	COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA-COONORTE.
Demandado(s).	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Radicado.	05001 33 31 019 2007- 00164 00
Asunto.	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 362 del C de P C, se ordena obedecer lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante Sentencia del 13 de agosto de 2014 (folio 182 a 191), que fue notificada por edicto fijado el 29 de agosto de 2014 y desfijado el 2 de septiembre de 2014 (folio 192), providencia que confirmó la sentencia de este Despacho del 10 de septiembre de 2011 (folios 146 a 154), mediante la cual se negaron las suplicas de la demanda.

NOTIFÍQUESE

A.E.B

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Jueves 13 de noviembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR
Secretario